

San José, 1 de octubre de 2020

N° 9187-2020

Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora
Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Directora de Planificación

Estimada señora:

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión N° 50-2020 celebrada el 7 de setiembre del año en curso, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XVIII

Documento N° 9218-2020

El Consejo Superior en sesión N° 27-19, celebrada el 26 de marzo de 2019, artículo LXIII, tomó el acuerdo que en lo conducente dice:

“[...]”

Estima este Consejo que el tema del Plan Estratégico Institucional (PEI) ha sido liderado por la Dirección de Planificación, por lo que es la instancia responsable de convocar e involucrar a las personas jerarcas y titulares para el cumplimiento de las tareas consignadas en el acuerdo del Consejo Superior, mientras que efectivamente el tema de Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) corresponde a la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción.

Se acordó: 1.) Tomar nota de lo comunicado por la Dirección de Planificación mediante oficio N° 365-PLA-PE-2019 y hacerlo de conocimiento de la Oficina de Control Interno. 2.) Deberá la Dirección de Planificación liderar el tema del Plan Estratégico Institucional, para lo cual deberá coordinar con la Oficina de Control Interno lo correspondiente para establecer el proceso que permita la identificación de riesgos en el PEI.”

-0-

En sesión N° 03-2020, celebrada el 20 de enero del 2020, artículo XIII, se tomó el acuerdo que en lo que interesa, literalmente dice:

“El magistrado Molinari, en correo electrónico de 13 de diciembre de 2019, manifestó:

En lo referente al Informe pendiente sobre el documento denominado “Marco Orientador y Metodología del Sistema Específico del Riesgo Institucional del Poder Judicial”, me permito comentarle que la Dirección de Planificación actualmente se encuentra reformulando ésta metodología de riesgo en consideración al Plan

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Estratégico Institucional quinquenal; una vez finalizada dicha reformulación deberá ser conocida por la Corte Plena para su aprobación.

Es por esta razón que considero que es innecesario hacer pronunciamiento alguno el documento “Marco Orientador y Metodología del Sistema Específico del Riesgo Institucional del Poder Judicial”, por carecer de interés actual.”

- 0 -

Se acordó: Tener por hechas las manifestaciones del magistrado Molinari, y conocer el “Marco orientador y Metodología del Sistema específico del riesgo institucional del Poder Judicial”, que contiene las políticas y criterios generales para la operación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo del Poder Judicial, una vez que se remita a esta Corte, con la reformulación que actualmente está haciendo la Dirección de Planificación sobre este. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación, en oficio N° 1183-PLA-PE-2020 del 6 de agosto de 2020, informó:

“En atención al oficio 3741-19, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, artículo LXIII, le remito el informe suscrito por el Máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica, relacionado con la propuesta del modelo de gestión de riesgos estratégicos en el Poder Judicial.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 741-PLA-PE-2020, del 21 de mayo de 2020, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción. Además se le solicitó criterio a la Presidencia de la Corte, Sala Primera, Sala Segunda, Sala Tercera, Sala Constitucional, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Despacho de la Presidencia, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de Información, Dirección de Gestión Humana, Dirección Jurídica, Fiscalía General de la República, Defensa Pública, Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, Secretaría Técnica de Ética y Valores, Secretaría Técnica de Género, Magistrado William Molinari Vílchez y a los Integrantes del Consejo Superior: Máster Carlos Montero Zúñiga, Licda. Sara Castillo Vargas, Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez y al Dr. Gary Amador Badilla.

Como respuesta se recibieron los oficios 117-CI-2020, del 5 de junio de 2020, de la Oficina de Control interno, JEFDP-559-2020, del 1º de junio de 2020, de la Defensa Pública, 40-UMGEF-2020, del 2 de junio de 2020, de la Fiscalía General y el oficio 172-CACMFJ-JEF-2020, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Las observaciones se consideraron en lo pertinente, en el informe que se presenta.”

- 0 -

Seguidamente se transcriben las conclusiones y recomendaciones del informe que se da cuenta:

“[...]”

1. CONCLUSIONES

- 1.1.** Como una primera fase, la Dirección de Planificación en coordinación con la Oficina de Control Interno, incluyó en la Metodología de Administración de Proyectos Estratégicos, aprobada por la Corte Plena en sesión 02-20, artículo XXXIII, el 13 de enero del 2020; la matriz de gestión de riesgos de proyectos estratégicos (Cuadro 1), misma que ya se encuentra siendo utilizada.
- 1.2.** La Oficina de Control Interno cuenta con el Sistema SEVRI, el cual contempla que la gestión de los riesgos se realiza con base en los Planes Anuales Operativos de cada oficina, sin embargo, este sistema se encuentra implementado en el 28% de las oficinas judiciales únicamente, no en la totalidad. No obstante, se considera de relevancia que la Oficina de Control Interno implemente el Sistema SEVRI en el 73% de las oficinas y despachos judiciales restantes, que contienen en su mayoría compromisos operativos que se originan del PEI, y que se indique mediante circular que se debe realizar el análisis de los riesgos de todos los objetivos operativos con incidencia directa en el PEI.
- 1.3.** Previo a la aprobación del Modelo de Gestión de Riesgos Estratégicos o del PEI, se considera necesaria la actualización del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos, aprobado por el Consejo Superior en sesión 37-19 del 30 de abril del 2019, artículo LXXXVIII; la cual mediante sesión de trabajo del 21 de julio de 2020 (ver Anexo 11), entre la Dirección de Planificación y la Oficina de Control Interno se propone una actualización del documento el cual se detalló en el apartado 2.3.1. De esta manera, la nueva versión del marco orientador se ha procedido a adjuntar en el Anexo 12.
- 1.4.** Se observa que la política de riesgo que se establece supra, obedece a una política de índole operativo, ya que cumple con los criterios aprobados por la Corte Plena, en sesión 02-2020, del 13 de enero de 2020, artículo XXXII.
- 1.5.** La Oficina de Cumplimiento, mediante reunión sostenida con la Dirección de Planificación, informó que está desarrollando una propuesta de política institucional de corrupción y una metodología para la gestión de los riesgos de corrupción; con el fin de que se pueda integrar con este modelo. Al respecto, se coordinará la participación y asesoría técnica de la Dirección de Planificación, la Oficina de Control Interno y otras instancias intervinientes, considerando los modelos aprobados y herramientas informáticas con las que cuenta la Institución para valorar la factibilidad de integración de los riesgos de corrupción con la propuesta del modelo que se establece en este informe (Ver Anexo 10).
- 1.6.** La Dirección Ejecutiva en coordinación con la Dirección de Tecnología de la

Información se encuentra liderando un proyecto de continuidad del servicio, el cual conlleva como parte de sus actividades un análisis de riesgos de los procesos críticos. Por tanto, se considera de relevancia que este tema también sea integrado con lo que se plantea en este modelo.

- 1.7.** Se propone en el Apartado II el “Modelo de Gestión de Riesgos del Plan Estratégico Institucional (PEI) o estratégicos”, con base en el Marco Orientador, la metodología SEVRI e integración con el Sistema de Control Interno (SCI) y la Planificación Institucional. Este modelo contempla:
- a. La gestión de riesgos del Plan Estratégico Institucional o estratégicos (Apartado 2.4.), la toma de decisiones estratégicas por la jerarquía institucional (Apartado 2.5) y el rol de la Oficina de Control Interno sobre el modelo (Apartado 2.6).
 - b. La integración del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) y la Planificación Estratégica Institucional (Apartado 2.7.).
 - c. El plan de trabajo (cronograma) para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos PEI o estratégicos (Apartado 2.8.).
 - d. La integración de riesgos del PEI con el PAO, SEVRI y PAI (Apartado 2.9.).
 - e. La automatización e integración de los riesgos estratégicos con los sistemas PEI, PAO, SEVRI, PAI y Project Online (Apartado 2.10.).

2. RECOMENDACIONES

A la Corte Plena:

- 2.1.** Valorado el “Marco orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos” elaborado por la Oficina de Control Interno y aprobado por el Consejo Superior en sesión 37-19 del 30 de abril del 2019, artículo LXXXVIII; la Dirección de Planificación en coordinación con la Oficina de Control realizó una revisión integral mediante sesión de trabajo del 21 de julio de 2020, ver Anexo 11, en el cual se plantearon las siguientes observaciones, por lo que se requiere su aprobación para implementar la recomendación 6.2.:

“Observación 1:

En el apartado “Compromiso del jerarca y las jefaturas”, que entre otras cosas menciona:

“De igual forma, todas las Comisiones Institucionales u otras instancias judiciales que por su naturaleza tengan asignado un código de oficina, pero administran recursos presupuestarios, deben gestionar y documentar los

*República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

riesgos utilizando la herramienta del SEVRI-PJ.”.

Se acordó con Control Interno que el párrafo anterior debe modificarse de la siguiente manera:

“De igual forma, todas las Comisiones Institucionales u otras instancias judiciales que por su naturaleza tengan asignado un código presupuestario, deben gestionar y documentar los riesgos utilizando la herramienta del SEVRI-PJ.”.

Observación 2:

En el apartado “Compromiso del jerarca y las jefaturas”, que entre otras cosas menciona:

“Las comunicaciones relacionadas con el SEVRI-PJ deben tener como eje principal los valores de la institución como la forma de controlar los riesgos de corrupción.”.

Se acordó con Control Interno que el párrafo anterior debe modificarse de la siguiente manera:

“Las comunicaciones relacionadas con el SEVRI-PJ deben tener como eje principal los valores de la institución como la forma de controlar los riesgos.”.

Observación 3:

En el apartado “V. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE RIESGO ACEPTABLES”, que entre otras cosas menciona:

“2. Todos los despachos y oficinas judiciales que tengan dentro de sus responsabilidades la realización de la planificación estratégica y operativa obligatoriamente tendrán que establecer, mantener y perfeccionar un SEVRI que incorpore los riesgos relevantes que podrían dificultar o impedir el logro de los objetivos definidos.

Los despachos y oficinas acreditadas con el Sistema de Gestión de Calidad GICA-Justicia, así como las que desarrollen proyectos, podrán realizar la identificación de sus riesgos con base en los procesos que tienen documentados.”.

Se acordó con Control Interno que el párrafo anterior debe modificarse de la siguiente manera, dado que se amplió el alcance a objetivos y proceso definidos:

“2. Todos los despachos y oficinas judiciales que tengan dentro de sus responsabilidades la realización de la planificación estratégica y operativa

obligatoriamente tendrán que establecer, mantener y perfeccionar un SEVRI que incorpore los riesgos relevantes que podrían dificultar o impedir el logro de los objetivos y los procesos definidos.”.

Observación 4:

En el apartado “2.3.1.6. Prioridades para la gestión de riesgos”, que entre otras cosas menciona:

“1. La prioridad en la gestión del riesgo utilizando el SEVRI-PJ estará directamente vinculada con los procesos críticos de la organización, identificados a partir de la metodología del sistema.

2. En línea con lo anterior, deben tomarse en cuenta al menos lo siguientes aspectos para prevenir que ocurra el riesgo de corrupción.”.

Se acordó con Control Interno que el párrafo anterior debe modificarse de la siguiente manera, dado que se amplía el alcance además de los procesos hacia los objetivos, prioridades y riesgos institucionales:

“1. La prioridad en la gestión del riesgo utilizando el SEVRI-PJ estará directamente vinculada con los objetivos, las prioridades y los procesos críticos de la organización, identificados a partir de la metodología del sistema.

2. En línea con lo anterior, deben tomarse en cuenta al menos lo siguientes aspectos para prevenir que ocurra el riesgo.”.

Observación 5:

Se identifica que, como complemento al Marco Orientador supra, se observa que sería necesario definir, desarrollar e implementar un “Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno”, que permita la aplicación del proceso de mejora continua sobre el modelo de gestión de riesgos institucionales. Asimismo, incorporar un apartado en la que se definan los criterios para la asignación de los parámetros de probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos institucionales.”.

De esta manera, la versión final de marco orientador quedaría actualizado como se adjunta a continuación (Ver Anexo 12):



**Marco
Orientador.doc**

- 2.2.** Aprobar la propuesta desarrollada en el Apartado II de este informe, denominada “Modelo de Gestión de Riesgos del Plan Estratégico Institucional (PEI) o estratégicos”, con base en el Marco Orientador y la metodología SEVRI e integración con el Sistema de Control Interno (SCI) y la Planificación Institucional; incluyendo las directrices y recomendaciones dadas en la propuesta, lo cual servirá de Modelo y fuente para retroalimentar también los

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

procesos siguientes de Planificación Estratégica. Este modelo contempla:

- a. La gestión de riesgos del Plan Estratégico Institucional o estratégicos (Apartado 2.4.), la toma de decisiones estratégicas por la jerarquía institucional (Apartado 2.5) y el rol de la Oficina de Control Interno sobre el modelo (Apartado 2.6).
- b. La integración del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) y la Planificación Estratégica Institucional (Apartado 2.7.).
- c. El plan de trabajo (cronograma) para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos PEI o estratégicos (Apartado 2.8.). Debido a las limitaciones presupuestarias y de recurso humano, y dado que el tema del modelo de riesgos estratégicos fue delegado por el Consejo Superior a la Dirección de Planificación; al respecto, esta Dirección consideró, en coordinación con la Oficina de Control Interno, mediante diferentes sesiones de trabajo, ver minutas de reunión en Anexo 9; que para brindar una solución sostenible y con mayor impacto para la institución, realizará la coordinación, la capacitación, implementación y la logística requerida para la implementación de los sistemas informáticos SEVRI y PAI, no obstante, contará con la asesoría, apoyo y visto bueno de la Oficina de Control Interno, como órgano rector en la materia.
- d. La integración de riesgos del PEI con el PAO, SEVRI y PAI (Apartado 2.9.).
- e. La automatización e integración de los riesgos estratégicos con los sistemas PEI, PAO, SEVRI, PAI y Project Online (Apartado 2.10.).

2.3. Dada la importancia de este tema a nivel institucional, se recomienda la incorporación de la “Gestión de riesgos institucionales” como un nuevo elemento del Modelo de Gestión Estratégica; aprobado por la Corte Plena en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII; obteniendo como resultado:

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
2019 - 2024



Fuente: Elaboración propia.

2.4. Asimismo, en caso de aprobarse la recomendación anterior, se propone actualizar la meta estratégica del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, aprobado por la Corte Plena en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII; como se indica a continuación:

Meta Estratégica Vigente	Meta Estratégica Propuesta
“Que al finalizar el 2024, se haya implementado el Modelo de Gestión para la Planificación Estratégica, que integre el modelo de innovación, el portafolio de proyectos estratégicos, los planes anuales operativos y el presupuesto.”	“Que al finalizar el 2024, se haya implementado el Modelo de Gestión para la Planificación Estratégica, que integre el modelo de innovación, el portafolio de proyectos estratégicos, los planes anuales operativos, el presupuesto y la <u>gestión de riesgos institucionales.</u> ” (Lo subrayado es la modificación solicitada).

- 2.5.** Valorar que la Corte Plena como órgano máximo decisor diseñe y formule su Plan Anual Operativo. Para esto, se sugiere la realización de sesiones de trabajo, que le permita revisar las acciones estratégicas que han venido desarrollando, identificar las oportunidades de mejora y definir la hoja de ruta para los siguientes años en torno al gobierno judicial.
- 2.6.** En caso de que, la Corte Plena apruebe elaborar su propio Plan Anual Operativo (PAOs), se considera que la Dirección de Planificación sería el órgano que brindaría el apoyo técnico a la Corte en temas de formulación, ejecución y seguimiento de los PAOs.
- 2.7.** Se recomienda que la Oficina de Control Interno, como órgano asesor especialista en la materia de riesgos y control interno, se integre al Comité de Planeación Estratégica (denominado en el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos como el Comité de Riesgos). Ver Anexo 13.
- 2.8.** Aprobar la incorporación del proyecto “Implementación del Modelo de Gestión de Riesgos Estratégicos” en el Portafolio de Proyectos Estratégicos.

Al Consejo Superior

- 2.9.** Se recomienda valorar al Consejo Superior como órgano máximo administrativo en continuar formulando su Plan Anual Operativo, como indicó en el oficio 901-PLA-PE-2020, en función de la aplicación de la estrategia institucional. Para esto, se sugiere la realización de sesiones de trabajo anuales, que le permita revisar las acciones estratégicas que

han venido desarrollando, identificar las oportunidades de mejora y seguir definiendo la hoja de ruta para los siguientes años.

- 2.10.** Valorar la asignación temporal de un recurso de Profesional de Informática 2, con base en los argumentos expuestos en el Apartado 2.10; con el fin de lograr la automatización e integración de los riesgos estratégicos con los sistemas PEI, PAO, SEVRI, PAI y Project Online, previo a la verificación del contenido presupuestario pertinente

A la Dirección de Planificación

- 2.11.** Incorporar en la circular de formulación de los Planes Anuales Operativos, que se deberán considerar los insumos obtenidos de los resultados del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI), esto como medida en el corto plazo, hasta que se logre la automatización e integración de los riesgos estratégicos con los demás sistemas relacionados al tema de planificación institucional (PEI, PAO, PAI, SEVRI y Project Online). Igualmente, aplicar el Modelo de Gestión Estratégica como insumo para la construcción y actualización de los siguientes planes estratégicos.
- 2.12.** Una vez aprobada la recomendación 6.2, implementar el plan de trabajo propuesto con sus recomendaciones en coordinación con la Oficina de Control de Interno.

A la Oficina de Control Interno:

- 2.13.** Una vez aprobada la recomendación 6.2, implementar el plan de trabajo propuesto con sus recomendaciones en coordinación con la Dirección de Planificación.
- 2.14.** Girar directrices a las oficinas y despachos judiciales, así como dar seguimiento a fin de realizar la oportuna identificación y gestión de los riesgos de todos los objetivos operativos asociados a las metas estratégicas; esto como medida en el corto plazo, hasta que se logre la automatización e integración de los riesgos estratégicos con los demás sistemas relacionados al tema de planificación institucional.
- 2.15.** Incorporar en el formulario del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) la siguiente pregunta o criterio:

3.3 Vinculación con la planificación institucional: ¿Su oficina tiene definidos objetivos operativos que tienen incidencia directa y/o que contribuyen con el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente?

- 2.16.** Como órgano rector de los riesgos institucionales, que realice el seguimiento y evaluación de los resultados que genera el Modelo de Gestión de Riesgos Estratégicos y darlos a conocer al Comité de

Planeación Estratégica al menos trimestralmente; previo a ser remitido a conocimiento de la Corte Plena. Esto sin detrimento de los comunicados que consideren necesarios realizar en cualquier momento que se requiera por la Corte Plena. Siendo la entrega del primer informe integral de los riesgos estratégicos para el primer trimestre de 2021, correspondiente al 100% de las oficinas.

- 2.17.** Instar la coordinación de sesiones de trabajo con la Oficina de Cumplimiento y con la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Tecnología de la Información, con el fin de que se trabaje de manera integrada y entrelazada la gestión de los riesgos institucionales con la gestión de los Riesgos de Continuidad y los Riesgos de Corrupción.
- 2.18.** Definir, desarrollar e implementar el Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, que permita la aplicación del proceso de mejora continua sobre el modelo de gestión de riesgos institucionales. Asimismo, incorporar un apartado en la que se definan los criterios para la asignación de los parámetros de probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos institucionales.”

-0-

Dice la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: “Continuamos con el informe de la Dirección de Planificación relacionado con la propuesta de modelo de gestión de riesgos estratégicos del Poder Judicial”.

Se concede el uso de la palabra a la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, quien señala: "Me voy a permitir unir a la videoconferencia al licenciado Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica, quien ha estado trabajando este tema también con nosotros. Esta presentación ha respondido a la solicitud de Corte Plena y del Consejo Superior, fueron dos solicitudes que se nos realizaron para poder revisar lo que era el modelo de riesgos a nivel institucional.

La primera gestión fue partiendo del modelo de riesgos para trabajar lo que eran los riesgos estratégicos los del Plan Estratégico Institucional (PEI), y la segunda solicitud que la unimos también fue revisar lo que era la política de riesgos institucional que ya había estado aprobada por el Consejo Superior, entonces hicimos las revisiones y lo que traemos hoy acá es la propuesta de cómo implementar los riesgos institucionales con un modelo de trabajo en el PEI.

Hemos venido trabajando en forma coordinada con los compañeros de Control Interno, con quienes hemos construido también el documento, y el planteamiento que se hace aquí se ha venido presentando también de forma coordinada con ellos.

La presentación la vamos hacer nosotros por tema de logística del documento, pero sí quería informárselos porque al final es un tema también de los compañeros de Control Interno que ellos han venido trabajando.

Entonces si me lo permiten le voy a dar la palabra al máster Allan Pow Hing para que me ayude rápidamente con una pequeña exposición que les traemos”.

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MÁSTER ALLAN POW HING CORDERO, JEFE DEL SUBPROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.

Se concede el uso de la palabra al máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación, quien expone: "Esta es la propuesta del modelo de gestión de riesgos estratégicos, con base en el marco orientador y metodología SEVRI en integración con el sistema de control interno, el cual fue remitido a través del informe N° 1183-PLA-PE-2020.

Dentro de los contenidos son seis puntos, los antecedentes, el objetivo como mencionaba la licenciada Valverde Bermúdez, el marco orientador, la política de riesgos y un análisis general de la situación actual sobre cómo se están gestionando los riesgos a nivel del Poder Judicial y seguidamente la propuesta y recomendaciones.

Como parte importante en los antecedentes, cabe señalar que el Consejo Superior el 5 de marzo del 2019 dispone que la Dirección de Planificación realice la matriz de los riesgos corporativos, para lo cual posteriormente a través del oficio N° 365-PLA-PE-2019, el Consejo Superior ratifica una vez más e indica que considera que el tema de riesgos es competencia de la oficina de Control Interno, como órgano rector en esta materia.

No obstante, a pesar de haberse realizado esa aclaración, el Consejo Superior señala el 26 de marzo del 2019 que sea la Dirección de Planificación para que coordine con la oficina de Control Interno la identificación de los riesgos del Plan Estratégico Institucional o bien los riesgos estratégicos.

Posteriormente, la Corte Plena en sesión N° 3-2020 del 20 de enero de este año, se indica antes de conocer el marco orientador SEVRI que fue remitido por la oficina de Control Interno, que previo a que se conozca la aprobación del marco orientador SEVRI, se conocerá una vez que la Dirección de Planificación remita la propuesta de los riesgos del Plan Estratégico Institucional, de ahí por qué en esta presentación y en este informe incorporamos el marco orientador como uno de los capítulos.

Seguidamente, cabe señalar que el modelo que se presenta a continuación fue presentado al Comité de Planeación Estratégica en la sesión N° 01-CP-2020 del 29 de abril del presente año. El objetivo general de este modelo es gestionar los riesgos estratégicos de la institución con base en la metodología SEVRI, con la finalidad de cumplir con la misión y visión del Poder Judicial, así como el logro de los objetivos y metas estratégicas definidas.

Cabe señalar que dentro de las instancias consultadas se encuentra la Presidencia de la Corte, el Despacho de la Presidencia, a quienes se les sometió a consulta este informe, asimismo a la Sala Primera, Sala Segunda, Sala Tercera, Sala Constitucional, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Oficina de Control Interno, así como a las oficinas del estrato gerencial y al ámbito auxiliar administrativo, asimismo se realizó la consulta a las personas integrantes del Consejo Superior.

Iniciamos con lo que es el marco orientador del sistema específico de valoración de riesgos, es decir SEVRI, del cual este marco orientador fue elaborado por la Oficina de Control Interno y aprobado por el Consejo Superior el 30 de abril del 2019, cuyo marco orientador define la política institucional para la gestión de los riesgos institucionales, y además de que sirvió como la base para la elaboración de la propuesta del modelo de gestión de riesgos estratégicos que vamos a presentar a continuación.

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Cabe señalar que esta propuesta, que la Dirección de Planificación en coordinación con la Oficina de Control Interno, realizó una revisión integral de este documento mediante sesión de trabajo del 21 de julio del 2020, en el cual se plantearon las observaciones que fueron incorporados en el marco orientador para valoración de esta Corte a continuación.

Entre los componentes del marco orientador, esta política se distribuye en 16 capítulos, de los cuales vamos a mencionar de manera general que contiene cada uno de ellos.

El primero es una breve introducción, que hace referencia a que este marco orientador, recordemos que es una serie de directrices, lineamientos y políticas sobre los cuales se debe regir la gestión de los riesgos estratégicos a nivel del Poder Judicial, y se basa en la Ley General de Control Interno, así como las directrices generales para el establecimiento y el funcionamiento del SEVRI emitidos por la Contraloría General de la República.

En el segundo capítulo, se destacan ya específicamente los artículos que se tomaron en consideración para la preparación de este documento, de la Ley General de Control Interno, las normas de Control Interno del sector público y también las directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, que emite la Contraloría General de la República.

Otro aspecto importante a destacar, es que se define el capítulo de gestión del riesgo y sus procedimientos de control, donde acá se indican cuáles son los requerimientos mínimos con los cuales debe contar una política de riesgos o un marco orientador.

De esta manera uno de ellos establece que se debe definir un Comité Gerencial de Riesgos, el cual debe velar porque se dé la gestión de riesgos de atención prioritaria en los altos niveles de la organización, para el cumplimiento tanto de la misión como de los objetivos institucionales. Sobre este tema en particular lo vamos a tocar más adelante, donde el modelo de gestión de riesgos se indica específicamente cómo es que operacionalizamos todo este marco orientador.

Asimismo, se define como política, valoración del riesgo la siguiente información: se señala que en el Poder Judicial de Costa Rica estará el funcionamiento y mejora continua, el sistema específico de valoración del riesgo institucional como la herramienta técnica, fundamental para la apropiada gestión de los riesgos, con el fin de mantener a la institución en un nivel de riesgo bajo, aceptable, tomando en consideración las personas usuarias interesadas y procurando el logro de los objetivos de la organización.

Definida esta política, es que se establece como objetivo general que debemos gestionar apropiadamente los riesgos relevantes que podrían dificultar o impedir el logro de los objetivos del Poder Judicial, a través del uso del SEVRI para generar información confiable y oportuna, que soporte el proceso de toma de decisiones y el logro de un nivel de riesgo organizacional bajo aceptable de conformidad con la normativa vigente aplicable y el respeto de los derechos de las persona usuarias.

De esta manera, a partir de este objetivo general se definieron los diferentes objetivos específicos del marco orientador.

Asimismo dentro de los componentes del SEVRI se destaca el compromiso de la jerarquía y de las jefaturas. Donde indica que la Corte Suprema de Justicia, representada por la persona que ejerza la Presidencia, así como el Consejo Superior, se comprometen a promover y apoyar las acciones para gestionar los riesgos relevantes, utilizando la metodología institucional del SEVRI.

De tal manera que el sistema está incorporado naturalmente a las operaciones cotidianas en los despachos y oficinas judiciales, asimismo destaca que es fundamental asegurar razonablemente la disposición de los recursos humanos financieros o tecnológicos para el apropiado funcionamiento del SEVRI, siempre bajo la premisa de utilizar de manera prioritaria los recursos existentes.

Finalmente se indica que todas las jefaturas de las oficinas y despachos judiciales que están obligados a realizar el Plan Anual Operativo, serán responsables de implementar y poner en funcionamiento el SEVRI del Poder Judicial de conformidad con la normativa aplicable.

El capítulo quinto, destaca que la oficina de Control Interno será la instancia responsable de definir y comunicar las estrategias y los planes de acción para la implementación del SEVRI, asimismo los roles y responsabilidades de todos los despachos y oficinas judiciales para apoyar este proceso.

En el capítulo sexto, destaca que para la valoración de los riesgos relevantes para el Poder Judicial, se debe asegurar al menos las siguientes condiciones, aplicando el criterio de mejoramiento continuo, se destaca que la prioridad de gestión del riesgo, estará directamente vinculada con los objetivos, las prioridades y los procesos críticos de la organización, identificados a partir de la metodología del sistema, de esta manera da lineamientos y directrices generales sobre cuáles deben ser esos criterios para la priorización de la gestión de los riesgos institucionales.

En el capítulo 7, destaca que para poder llevar a cabo la implementación de este proceso, es importante la definición de indicadores de evaluación del desempeño, pero del proceso de gestión de riesgos, donde la intención es poder definir esa serie de indicadores que nos va a permitir realmente si estamos implementando de manera efectiva la gestión de riesgos; pero lo más importante es poder destacar si la institución está cumpliendo con la misión y la visión institucional, y está gestionando de manera proactiva y reactiva los riesgos potenciales o los riesgos que se manifiesten durante la ejecución de los diferentes planes, proyectos y programas que gestiona al día la institución.

Seguidamente en el capítulo 8, habla sobre la estructura de la gestión de los riesgos, es decir, habla de una serie de categorías generales por las cuales se deben categorizar los diferentes tipos de riesgos, es decir, recordemos que cuando identificamos riesgos vamos a identificar riesgos relacionados al entorno, riesgos relacionados con la gestión humana, con la integridad, con las tecnologías de la información, con los riesgos de gestión y con los riesgos de carácter legal.

Esas son las categorías que inicialmente se estarían proponiendo, pero obviamente estas pueden ser ampliadas conforme vayamos madurando y desarrollando cada año y cada día este proceso.

El noveno capítulo destaca tres niveles de riesgos a nivel institucional y parámetros de aceptabilidad, donde se define que los riesgos bajos van a ser aquellos riesgos que son aceptables y sus daños o consecuencias son mínimos, y por tanto ocasionarían un bajo efecto al logro de los objetivos.

En riesgos medios, se indica que son aceptables solo si sus daños o consecuencias son reducidos y por tanto afectarían solo parcialmente el logro de los objetivos. En este caso será necesario tomar ciertas precauciones para evitar razonablemente su ocurrencia, sin que esto signifique mayores esfuerzos para la administración.

Y por supuesto tenemos los riesgos altos, que son todos aquellos riesgos que ocasionarían efectos relevantes o catastróficos para el logro de los objetivos, y que incluso podrían producir algunos incumplimientos. Este tipo de riesgos serían aceptables

solamente en situaciones muy justificadas como los casos de emergencias.

Esta categorización nos permite priorizar, ¿en qué sentido?, que conforme a la disponibilidad de los recursos tecnológicos, humanos y financieros que tenga la institución, así se dará la prioridad a los tipos de riesgos, primero los riesgos altos, luego los riesgos medios y posteriormente los riesgos bajos.

El capítulo 10, estipula la periodicidad para la gestión de los riesgos, donde destaca que cuando una oficina inicia con la implementación del SEVRI, es importante que durante los primeros dos meses realicen sesiones de trabajo semanalmente, ¿para qué?, para que aprendamos a utilizar el sistema, para que podamos enrutarnos adecuadamente en la importancia de la gestión de los riesgos institucionales.

Y finalmente, pasados estos dos meses, la idea es que las oficinas se reúnan al menos una vez al mes, o bien en forma extraordinaria cuando lo requiera, con el fin de darle seguimiento y atender situaciones de riesgos o riesgos potenciales o riesgos manifestados, que tal vez estén incidiendo en el cumplimiento de los objetivos y metas que tenga cada oficina y despacho judicial.

El capítulo 11, con base en las directrices generales del establecimiento y funcionamiento del SEVRI, se señala que la institución deberá contar con los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para su establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación.

En el capítulo 12, habla de las personas interesadas o involucradas en la gestión de los riesgos que va desde Corte Plena, Presidencia de la Corte, hasta todo el personal que integran las diferentes oficinas y despachos judiciales.

Asimismo, se destaca o se considera dentro de este modelo a todas las personas usuarias físicas o jurídicas que podrían ser afectadas por las decisiones que se definan en relación con la gestión de riesgos en todos los despachos y oficinas judiciales.

En el capítulo 13, habla de la importancia de mantener todos estos procesos documentados.

Y en el capítulo 14, destaca el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, el cual indica que el jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulados subordinados y los demás funcionarios públicos, incurrirán en responsabilidad administrativa cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno, u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo o evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Acá habla que esto es de acatamiento obligatorio, conforme a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y los artículos 13 y 18 de la Ley General de Control Interno.

Y la vigencia de este marco orientador se indica que empezará a regir a partir de la aprobación por parte de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior como máximos jefes del Poder Judicial.

Como destacamos al principio, este marco orientador ya fue aprobado por el Consejo Superior, y el día de hoy se somete a revisión por parte de la Corte Plena para su valoración respectiva, y así este marco orientador pueda iniciar con su vigencia. Dado que una vez que se apruebe este marco orientador, se podrá ya realizar la implementación del modelo de gestión de riesgos que detallaremos más adelante.

En este punto, es el segundo punto en la agenda, y consiste en la situación actual,

es decir, recordemos que la gestión de riesgos se realiza principalmente para poder predecir aquellos eventos que podrían ocasionar que no podamos cumplir con los objetivos y metas que hemos establecido en nuestro Plan Estratégico Institucional (PEI).

De esta manera, lo que hicimos fue un análisis de cuál es nuestra situación actual, recordemos que hoy día en nuestro PEI tenemos 230 metas estratégicas, y esta se gestiona a través de dos tipos de sistemas, un sistema que es el Portafolio de Proyectos Estratégicos y el sistema automatizado del Plan Anual Operativo (PAO).

De tal forma que ambos sistemas se encuentran interrelacionados entre sí, y hoy día la gestión de la planificación estratégica, así como la gestión de los planes anuales operativos y la gestión de los proyectos, se llevan 100% de manera automatizado y se encuentra implementado en todas las oficinas del país, al menos el sistema PAO. Y en las oficinas que utilizan la metodología proyectos también tienen el sistema automatizado de proyectos.

De tal forma que desde el punto de vista de planificación institucional, ya estos elementos están en los sistemas automatizados, lo que permite un uso óptimo de los recursos.

Cuando encontramos el tema con la gestión de los riesgos estratégicos, veíamos que hoy día la Oficina de Control Interno tiene definido o implementado un sistema automatizado de SEVRI, el cual tiene elementos vinculados con el sistema automatizado de PAO, y que identificamos que para poder gestionar adecuadamente los riesgos estratégicos era importante que todas las oficinas tuvieran implementado este sistema.

No obstante, al identificar cual era la situación actual, se identifica que únicamente 28% de estas oficinas del país tienen este sistema a su disposición, de tal forma que para poder lograr la implementación total de este sistema, se requiere la implementación en 592 oficinas que hoy día realizan sus análisis de riesgos de manera manual. Es decir, a través de hojas de Excel, a través de hojas de Word, conforme la metodología SEVRI actual, lo cual nos impide realizar de una manera óptima, eficiente y efectiva la gestión de los riesgos estratégicos.

Entonces como un primer paso, es que necesitamos lograr la implementación del sistema SEVRI automatizado a nivel de todas las oficinas, ese sería un primer paso.

En segundo paso, es que si bien ya tenemos un sistema SEVRI, todavía identificamos que existen algunas variables tanto del sistema SEVRI como del sistema del Plan Estratégico y del sistema PAO que necesitan ser integradas para que sea mucho más fácil la gestión, tanto de la planificación estratégica como de la gestión de los riesgos estratégicos, de tal forma que estos se puedan hablar de una manera sincronizada, integrada y sobre todo eficiente.

Ese sería el segundo paso que tendríamos que dar.

A partir de ahí es que se establece esta propuesta; la propuesta del modelo de gestión de riesgos del plan estratégicos basados en el marco orientador y en la metodología SEVRI del Poder Judicial.

Cabe señalar que las fases del modelo de gestión de riesgos estratégicos va a utilizar la misma tecnología de SEVRI que tenemos hoy día. Lo único que va a cambiar es que lo vamos a hacer de manera automatizada, partiendo de la configuración de los sistemas que tenemos actualmente. Recordemos que todavía debemos trabajar en algunas mejoras en los sistemas para lograr mayor integración.

El primer paso consiste en la identificación de los riesgos, el análisis de los riesgos, la evaluación de los riesgos y la administración de los riesgos; donde hoy día los riesgos estratégicos, como les comentaba, no tenemos un mapeo integral de cómo estos

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

riesgos se están gestionando a nivel institucional, cuáles oficinas sí están gestionando sus riesgos estratégicos, cuales otras oficinas no lo están haciendo; dado que hoy día el proceso está, como les comentaba, un 28% automatizado, y únicamente el porcentaje restante lo están haciendo de manera manual.

En la fase 1, recordemos que la idea es que las oficinas con el sistema de implementación de SEVRI, puedan determinar esos riesgos que están afectando sus objetivos y metas.

El segundo tema importante es la identificación de los riesgos institucionales, como les comentaba, el inicio o el primer paso es la identificación de los riesgos estratégicos y la idea es que progresivamente -porque esta propuesta va a cubrir absolutamente todos los riesgos institucionales- se vayan integrando los otros tipos de riesgo que se han identificado como los riesgos de probidad y corrupción, los riesgos de continuidad del servicio, la seguridad de la información y funcionales, y así respectivamente.

La segunda fase es el análisis de la identificación de nivel de riesgos.

Y el punto 3 o la fase 3, es poder identificar o realizar la priorización de los riesgos.

La fase 4, es donde definimos cuales van a ser esas estrategias para dar respuesta a los riesgos más importantes, y lo que se destaca en esta propuesta de valor, el mayor valor agregado, es que la idea es que todas aquellas propuestas o estrategias para prevenir que suceda un riesgo, van a ser mapeados dentro del Plan Estratégico Institucional y los planes anuales operativos, con el fin de poder evitar que el riesgo se manifieste y así poderle dar de manera automatizada un seguimiento y una mejor trazabilidad.

En cuanto a las estrategias de mitigar, van a estar directamente asociadas al sistema SEVRI.

Otro elemento importante para que este modelo funcione, cabe señalar que hoy día la Corte Plena como parte de sus funciones de índole estratégico emite las líneas estratégicas. Y el Consejo Superior es el órgano que ejecuta estas líneas estratégicas.

De esta manera, se considera de importancia que tanto la Corte Plena como el Consejo Superior, tengan su propio Plan Anual Operativo, pero orientados a la planificación, ejecución y seguimiento de los procesos de toma de decisiones en cuanto al gobierno judicial.

De esta manera, para la elaboración de los PAO por parte de la Corte Plena y el Consejo Superior, en caso de que se apruebe esta propuesta, se sugiere la realización de sesiones de trabajo anuales, las cuales contarían con el apoyo técnico de la Dirección de Planificación.

Cabe señalar que este año con el Consejo Superior ya se hizo un primer ejercicio, el cual fue producto de este ejercicio, se presentó a través del oficio N° 901-PLA-2020 del 18 de junio, donde se plasmaron algunas acciones relacionadas con este tema.

Seguidamente, se destaca el rol de la oficina de Control Interno, donde veíamos necesario que esta oficina se encargara de la rectoría, monitoreo y seguimiento de este modelo que estamos proponiendo el día de hoy.

Asimismo, destacar que la oficina de Control Interno se integre como parte del Comité de Planeación Estratégica, y si recordarán el modelo de gestión estratégica del Poder Judicial tenía únicamente 7 componentes, de los cuales se está proponiendo que se incorpore el componente N° 8 de gestión de riesgos institucionales.

Seguidamente el proceso de autoevaluación institucional que es parte del sistema de control interno, en esta propuesta recordemos que esto es un cuestionario de autoevaluación que realizan las oficinas cada año.

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Sobre este cuestionario nosotros lo que sí pedíamos para complementar este modelo, es que se incorporara un nuevo criterio, que el criterio nos indica que si su oficina tiene definidos los objetivos operativos que tienen incidencia directa y/o que contribuyen con el Plan Estratégico Institucional vigente.

Por otro lado, para poder implementar este modelo de gestión de riesgos se ha definido el siguiente plan de trabajo, el cual se propone iniciar en julio del 2020 y la idea es poder finalizar este plan en marzo del 2021.

Donde a marzo del 2021, la idea es que ya tengamos tal vez un primer reporte de lo que sería la presentación del primer informe de los riesgos estratégicos del Poder Judicial.

Es importante destacar en la integración de los riesgos estratégicos con el PAO, el SEVRI y el Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI). Donde como les comentaba al inicio, a partir de los sistemas informáticos actuales todas aquellas estrategias identificadas para administrar los riesgos serán incorporadas en el sistema PEI y en el sistema PAO.

Asimismo, aquellas estrategias identificadas como mitigar serán incorporadas en el sistema el SEVRI. Estos van a ser incorporados en los sistemas, lo único es que va a ser incorporado de manera todavía manual.

Y la idea es que establezcamos una segunda propuesta, que es esta segunda propuesta que se muestra acá, donde la intención es que esto se realice de manera 100% automatizada. Pero para poder lograr esta automatización se requiere de la colaboración de un profesional en informática, para que en coordinación con la Dirección de Planificación y la Oficina de Control Interno, pueda realizar estas mejoras en los sistemas y así lograr esta integración al 100%.

Dentro de las recomendaciones, se recomienda para valoración de la Corte Plena, que una vez valorado el marco orientador del SEVRI elaborado por la oficina de Control Interno y aprobado por el Consejo Superior, la Dirección de Planificación en coordinación con la Oficina de Control Interno realizó una revisión integral de este marco, por lo que se requiere su aprobación para implementar la recomendación 6.2.

La segunda recomendación, es que una vez que se ha aprobado el marco orientador, la idea es que se apruebe esta propuesta del modelo de gestión de riesgos estratégicos, que conlleva los diferentes apartados que les mostramos en la presentación anterior.

En la recomendación N° 3 se recomienda que se actualice el Modelo de Gestión Estratégica Judicial, para que se incorpore como un componente más la gestión de riesgos institucionales.

Como recomendación N° 4, recordemos que en cuanto al Modelo de Gestión Estratégica tenemos una meta estratégica para lo cual requerimos una actualización o un alineamiento estratégico, de tal forma que la meta estratégica se lea que al finalizar el 2024 se haya implementado el modelo de gestión para la planificación estratégica que integre el modelo de innovación, el portafolio de proyectos estratégicos, los planes anuales operativos, el presupuesto y la gestión de los riesgos institucionales. Siendo esta última frase la modificación solicitada para valoración de la Corte Plena.

En caso tal de que así lo considere la Corte Plena como órgano máximo decisor, en el caso de que considere que se diseñe y se formule su Plan Anual Operativo como órgano de Corte Plena, en este caso se sugiere la realización de sesiones de trabajo que permitan revisar las acciones estratégicas que se han venido desarrollando, identificar las

oportunidades de mejora y definir la hoja de ruta para los siguientes años, en torno al Gobierno Judicial.

En caso de que acoja esta recomendación, la Dirección de Planificación sería el órgano que brindaría el apoyo técnico.

Asimismo, se recomienda que la Oficina de Control Interno como órgano asesor especialista en materia de riesgos se integre al Comité de Planeación Estratégica, el cual en el marco orientador recordemos que se había definido como Comité de Riesgo; resulta que al realizar la consulta al máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno, señala que la integración del Comité de Planeación Estratégico eventualmente serían las mismas personas que integrarían el Comité de Riesgo.

Y dado que en este Comité de Planeación Estratégica se conocen temas de Planificación, la integración ya de los riesgos permitiría trabajar de una manera mucho más integrada.

Finalmente, aprobar la incorporación del Proyecto Implementación del Modelo de Gestión de Riesgos Estratégicos en el portafolio de los proyectos.

En cuanto al Consejo Superior, se recomienda valorar como órgano máximo administrativo en continuar formulando su Plan Anual Operativo, como se indicó en el Oficio N° 901 en función de la aplicación de la estrategia institucional, en el cual se continúe realizando sesiones de trabajo para poder identificar estas acciones estratégicas que contribuyan con el Gobierno Judicial.

Y también, la idea es que si se puede valorar la asignación temporal de un recurso profesional de informática 2, con base en los argumentos expuestos anteriormente, con el fin de lograr la automatización e integración de los riesgos estratégicos con los sistemas: PEI, PAO, SEVRI, PAI, y Project Online, previo a la verificación del contenido presupuestario pertinente.

En cuanto a la Dirección de Planificación, nosotros incorporaríamos en la circular de formulación de los PAOs, que todos los insumos que obtengamos de la gestión de los riesgos, así como de la autoevaluación, sean considerados dentro de los procesos del Plan Estratégico y los planes anuales operativos, hasta que logremos la automatización al 100%.

Asimismo, que sea la Dirección de Planificación que implemente el plan de trabajo propuesto con sus recomendaciones, en coordinación con la oficina de Control Interno.

Es importante destacar en cuanto a las recomendaciones al Consejo Superior se mandarían al Consejo Superior si a bien así lo dispone esta Corte Plena.

Aunado a lo anterior, en cuanto a las recomendaciones a la Oficina de Control Interno, se recomienda que una vez aprobada la recomendación 6.2 se implemente el plan de trabajo propuesto con sus recomendaciones en coordinación con la Dirección de Planificación, y también que se giren directrices a las oficinas y despachos, así como dar seguimiento a fin de realizar la oportuna identificación y gestión de los riesgos de todos los objetivos operativos asociados a las metas estratégicas.

Esto como medida a corto plazo, hasta que se logre la automatización e integración de los riesgos estratégicos con los demás sistemas relacionados al tema de planificación institucional, y asimismo incorporar en el formulario del PAI el nuevo criterio que les leí anteriormente.

Asimismo, que la Oficina de Control Interno realice el seguimiento y la evaluación que genera el modelo de gestión de los riesgos estratégicos, con el fin de que los de a conocer al Comité de Planeación Estratégica al menos trimestralmente, previo a

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

ser remitido a conocimiento de la Corte Plena. Esto sin detrimento de los comunicados que consideren necesarios realizar en cualquier momento que se requiera por la Corte Plena, siendo la entrega del primer informe integral de los riesgos estratégicos para el primer trimestre del 2021, correspondiente al 100% de las oficinas.

Otra recomendación es instar la coordinación de sesiones de trabajo con la Oficina de Cumplimiento, con la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Tecnología de la Información, con el fin de que se trabaje de manera integrada, entrelazada la gestión de los riesgos institucionales con la gestión de los riesgos de continuidad y los riesgos de corrupción.

Se recomienda desarrollar e implementar un modelo de madurez del sistema de control interno, para poder in fortaleciendo la efectividad de la gestión de los riesgos institucionales.

Básicamente esas serían las recomendaciones, agradezco su atención y doy la palabra a la Directora de Planificación".

Señala la máster Valverde Bermúdez: "Muchas gracias, solamente quedar a la disposición de ustedes por si tienen alguna consulta".

Manifiesta la magistrada Vargas: "Me parece muy buena la exposición de la licenciada Valverde Bermúdez y del máster Pow Hing Cordero, creo que es importante este tema que se está sometiendo a aprobación de Corte Plena.

Únicamente tengo una duda, en la observación N° 1, que son las recomendaciones a Corte Plena, se hace referencia a la necesidad de que las comisiones institucionales tengan su propio SEVRI, eso me parece correcto por la Ley General de Control Interno y por las recomendaciones que ha emitido la Auditoría Judicial.

Sin embargo, quería consultar, porque no sé si sea un tema de interpretación o tenga que dejarse indicado expresamente, de que no solamente las comisiones institucionales, comisiones y sub comisiones, que inciden también en los PAOs de las comisiones respectivas, sino también las comisiones jurisdiccionales.

Me parece que el SEVRI tendría que plantearse también por las comisiones jurisdiccionales, no solamente por las institucionales, de acuerdo con las recomendaciones que ha emitido la Auditoría Judicial recientemente, entonces tal vez sería conveniente valorar que se incorporen dentro del documento de manera expresa, por aquello de que se tenga alguna duda en relación con eso, para ser coherentes con tales recomendaciones.

De igual forma, me parece excelente que Corte Plena deba tener su propio PAO, pero en ese caso también debe tener su propio SEVRI de la misma forma que el Consejo Superior, que como indican ya ha estado trabajando lo del PAO, indudablemente también tendrá que tener su SEVRI.

Entonces Corte Plena tendría que trabajar en las dos cosas, en su propio PAO y en el SEVRI respectivo, de acuerdo con el tema de Gobernanza Judicial, que sería el que trataría respectivamente.

Y luego sobre la automatización, me parece muy bien que se plantee de esa forma, porque sabemos de las ventajas que ha generado a nivel institucional lo que es la automatización del PEI, del PAO; de todo lo derivado de esto, y si además tenemos el SEVRI automatizado, sería una forma que nos garantizaría más la apropiación del SEVRI para que sea un insumo indispensable para la construcción del PAO respectivo.

Me parecen excelentes las recomendaciones planteadas con este detalle que creo que en esa recomendación, en la observación N° 1, en las recomendaciones a Corte Plena, debería especificarse no solamente comisiones institucionales sino también las

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

comisiones jurisdiccionales, porque ya hay un antecedente de recomendación de la Auditoría Judicial en ese sentido, y algunas comisiones ya estamos trabajando con ese modelo".

Indica la licenciada Valverde Bermúdez: "Con la primera observación de la magistrada Vargas, quisimos ser amplios en el tema de comisiones institucionales e incluye las jurisdiccionales, pero si a bien lo tienen, igual se puede ampliar. Nosotros sí coincidimos con la magistrada Vargas en el sentido que ya las comisiones jurisdiccionales están avanzando en este tema y muchos ya tiene sus planes de trabajo.

Efectivamente correspondería también hacer los riesgos asociados a eso, no tendríamos objeción si se quiere ampliar.

En el tema de la construcción del PAO de la Corte, pues nos ponemos en la mayor disposición para organizar en lo que se requiera, tal vez con el despacho de la Presidencia, podríamos organizar si ustedes así lo aprueban, estaríamos nosotros en la mayor disposición cuando ustedes definan las horas o la fecha que así se requiera.

Entonces no tendríamos objeción en que se incorpore lo que indica la máster Vargas".

Indica la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "No hay ninguna otra magistrada o magistrado solicitando la palabra.

Licenciada Valverde Bermúdez, pregunto: ¿por qué en un primer momento ustedes no incluyeron a Corte Plena?

Entiendo del informe que nos han presentado, en un primer momento sobre la construcción del plan para Corte Plena, no estaba establecido de esa manera, ¿a qué se debe que lo hayan construido así?".

Responde la licenciada Valverde Bermúdez: "El modelo de gestión de riesgos, o por lo menos el SEVRI, indica que las oficinas para poder operativizarlo tiene que tener un plan, un PAO, un plan de trabajo asociado.

Porque el modelo de riesgos lo que dice que partiendo también de la detección de los riesgos y de lo que se materialice, se retroalimenta el plan del siguiente año.

Entonces esa observación nosotros la recibimos, y si queremos operativizar todo este proyecto por medio de los sistemas, tendríamos entonces que operativizar también a la Corte Plena como parte de la jerarquía del Poder Judicial en la parte sustantiva.

Es así como también hicimos el trabajo con el Consejo Superior y hemos estado avanzando en ese tema, tanto que también en su momento sobre todo porque en el Consejo Superior se iba a trabajar con evaluación del desempeño, entonces tenía que hacerse una actualización con ellos en ese tema.

Pero es propio del modelo que se está planteando de esta manera para generarlo todo a nivel automatizado".

Refiere la magistrada Chacón: "Yo quería intervenir precisamente en esa sugerencia que hace la magistrada Solano, me parece muy importante que la Corte Plena, y especialmente los asuntos que están en trámite también sean sometidos a este proceso de Control Interno.

¿Por qué manifiesto la preocupación?, porque he visto en los últimos tiempos agendas de Corte Plena que tienen alrededor de setenta artículos para discusión, y hay asuntos muy viejos que no avanzan, ¿por qué no avanzan?, porque se quedan en el camino atrás en la agenda y los asuntos de mayor prioridad caen en los primeros lugares. Pero cuando uno revisa la agenda hay cosas que son muy viejas y que están en el último casi lugar de la agenda, en lugar de tener un proceso de dejar la agenda pendiente de cada una de las sesiones para volver a retomarla en el punto que venía en el orden.

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Entonces me ha preocupado enormemente ver el comportamiento que se sigue a nivel de la agenda, porque me parece que habría entonces en asuntos muy viejos que ya perdieron trascendencia, filtrar la agenda, sacar esos asuntos y darles una respuesta a las personas que están pidiendo una respuesta.

Entonces he visto con gran preocupación que no hay un orden coherente en el asunto de ir disminuyendo los asuntos tal y como están colocados, y entonces me parece que nosotros deberíamos de someter estos asuntos que ingresan a la Corte Plena a un control también interno, porque no puede ser que un asunto tenga meses de estar ahí pendiente en esa agenda ocupando los lugares de número treinta o cuarenta, sin que nunca pueda llegar al primer lugar, sino que se sostiene y se sigue manteniendo ahí atrás.

Para mí el asunto hay que darle vuelta, y me parece que los asuntos así como están colocados deberían seguir en la siguiente sesión en el orden y llevar otra agenda adicional de asuntos urgentes, pero la disminución de la agenda de la Corte Plena hay que llevarla hasta el final, y si he tenido y he mantenido gran preocupación.

Entonces me parece que este sistema puede operar, no sé cómo se podría implementar, pero me parece que también habría que hacer lo necesario para resguardar los asuntos, porque detrás de cada caso y de cada persona que manda o remite un informe o una solicitud puntual a la Corte Plena, pues espera recibir una respuesta, y veo que cuando uno revisa los asuntos hay cosas que tienen muchísimo tiempo de espera, y no sé la gente esperando una respuesta, pero me parece que ahí se debilita el control interno de la Corte Plena porque no hay respuesta oportuna en el tiempo oportuno.

Me parece que nosotros deberíamos de tomar una decisión en ese sentido para sacar todo lo que está ahí "haciendo cola" desde hace bastante rato, y me parece que hay que vigilarlo y monitorearlo a través de estos sistemas de control interno".

Señala la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Creo que en estos temas por supuesto que cuando vemos la agenda, siempre es el magistrado Salazar Alvarado quien dice: "por quinta vez", "por décima vez viene este tema en la agenda"; creo que en esto sí es cierto que tenemos que avanzar con la agenda.

Pero en esto también creo que todas y todos tenemos que hacer conciencia en cuanto a la racionalización del uso de la palabra, porque es la única forma en la que podemos avanzar en la agenda de Corte.

En realidad el poder hacer, si a los demás los sometemos, y por eso preguntaba, si a lo demás lo sometemos a la revisión de los riesgos, Corte Plena debe estar sometida al mismo control, de manera que no le vería ningún problema si no tienen ninguna objeción a que se pueda incluir.

Y este es un proyecto que como lo plantean, es de cumplimiento al 2024, yo esperaré que cada lunes pudiéramos avanzar en la agenda.

Entonces si no hay ninguna otra observación, pregunto si quieren que sometamos a votación el tema o si estarían de acuerdo en aprobarlo en la forma como nos la ha presentado la Dirección de Planificación".

Agrega la magistrada Chacón: "Es para decir también que me parece que el sistema tiene que operar en los asuntos de la Corte Plena y de la agenda, ¿por qué lo digo? porque también hay asuntos que han venido a la Corte tres o cuatro veces en recursos de reconsideración, sobre la reconsideración, sobre la reconsideración de la reconsideración; entonces me parece que esto es un abuso que se hace de una gestión.

Y me preocupa lo siguiente, esos asuntos tienen que ser ejecutados, y yo no sé sinceramente, y pregunto, tal vez la Secretaria General me pueda indicar, tengo una preocupación porque hay asuntos que están ahí en esa agenda recurridos por tercera vez,

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

y efectivamente, no sé en el caso de un procedimiento disciplinario que ordenó la Corte contra un grupo de funcionarios y que lo pasó al Tribunal de la Inspección Judicial, ese asunto ha tenido tres o cuatro reconsideraciones, está ahí pegado en la agenda, y cada vez que lo reviso se va más atrás.

Quisiera preguntarle a la Secretaria General si ese acuerdo tal y como lo tomó la Corte lo notificó al Tribunal de la Inspección Judicial para que empiece el procedimiento.

Porque nosotros mismos estamos siendo responsables de no verificar estas situaciones, y resulta que ese asunto se puede prescribir en el Tribunal de la Inspección Judicial por el tiempo en que la Corte Plena lo conoció y el tiempo que se ha quedado ahí estacionado, y tiene tres o cuatro recursos y no prospera y no pasa de la agenda, para mí es fundamental simplemente para darle una versión diferente y tener mayor seguridad, y resguardo en que los casos van a ser diligenciados debidamente y no se van a cuestionar prescripciones en otras instancias".

Aclara la Secretaria General: "Magistrada Chacón, no tengo el dato exacto y con mucho gusto se lo puedo dar, pero sé cuál es el acuerdo al que usted hace referencia, ese acuerdo se notificó, los acuerdos de la Corte se notifican. Y este, hasta donde recuerdo, fue notificado al Tribunal de la Inspección Judicial en su momento, porque los acuerdos de la Corte son ejecutorios y ejecutables en el momento que se toman.

Entonces hay acuerdos que no se declaran firmes y se espera a la aprobación del acta para hacerse la comunicación o la notificación después de que las señoras y señores magistrados revisan la redacción del acta y la aprueban.

Precisamente en algunos casos esos recursos vienen una vez que se ha notificado, o si no en otros casos, como puede ser en este, con la posibilidad de ver vía *streaming*, las personas a veces recurren.

Pero sí le voy a buscar el dato con mucho gusto y se lo hago llegar".

Expresa la magistrada Vargas: "Era para solicitarle que en la aprobación del acuerdo, no solamente sea aprobar la propuesta de la Dirección de Planificación, sino que se considere mi propuesta de que en la observación N° 1 se adicione de manera expresa las comisiones jurisdiccionales, no solamente las comisiones institucionales, y además que Corte tenga que hacer no solamente el PAO sino también el SEVRI, que sería la herramienta que le serviría para hacer el PAO respectivamente".

Refiere la Presidenta en ejercicio, magistrada Solano: "Así lo sobreentendimos todos magistrada Vargas, cuando hice la propuesta, de manera que quedaría incluido de esa manera.

Entonces si no hay ninguna otra objeción, lo tendríamos aprobado en los términos señalados.

Muchas gracias licenciada Valverde Bermúdez y también al máster Allan Pow Hing".

Sin objeción alguna, **se acordó:** 1.) Tener por rendido el informe de la Dirección de Planificación, remitido mediante oficio N° 1183-PLA-PE-2020, relacionado con la propuesta del modelo de gestión de riesgos estratégicos en el Poder Judicial. 2) Acoger las recomendaciones dirigidas a esta Corte en la forma indicada, en consecuencia: a.) Aprobar las siguientes observaciones realizadas al "Marco orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos" elaborado por la Oficina de Control Interno:

"Observación 1:

En el apartado "Compromiso del jerarca y las jefaturas", que entre otras cosas menciona:

“De igual forma, todas las Comisiones Institucionales u otras instancias judiciales que por su naturaleza tengan asignado un código de oficina, pero administran recursos presupuestarios, deben gestionar y documentar los riesgos utilizando la herramienta del SEVRI-PJ.”.

Se acordó con Control Interno que el párrafo anterior debe modificarse de la siguiente manera:

“De igual forma, todas las Comisiones Institucionales u otras instancias judiciales que por su naturaleza tengan asignado un código presupuestario, deben gestionar y documentar los riesgos utilizando la herramienta del SEVRI-PJ.”.

Observación 2:

En el apartado “Compromiso del jerarca y las jefaturas”, que entre otras cosas menciona:

“Las comunicaciones relacionadas con el SEVRI-PJ deben tener como eje principal los valores de la institución como la forma de controlar los riesgos de corrupción.”.

Se acordó con Control Interno que el párrafo anterior debe modificarse de la siguiente manera:

“Las comunicaciones relacionadas con el SEVRI-PJ deben tener como eje principal los valores de la institución como la forma de controlar los riesgos.”.

Observación 3:

En el apartado “V. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE RIESGO ACEPTABLES”, que entre otras cosas menciona:

“2. Todos los despachos y oficinas judiciales que tengan dentro de sus responsabilidades la realización de la planificación estratégica y operativa obligatoriamente tendrán que establecer, mantener y perfeccionar un SEVRI que incorpore los riesgos relevantes que podrían dificultar o impedir el logro de los objetivos definidos.

Los despachos y oficinas acreditadas con el Sistema de Gestión de Calidad GICA-Justicia, así como las que desarrollen proyectos, podrán realizar la identificación de sus riesgos con base en los procesos que tienen documentados.”.

Se acordó con Control Interno que el párrafo anterior debe modificarse

de la siguiente manera, dado que se amplió el alcance a objetivos y proceso definidos:

“2. Todos los despachos y oficinas judiciales que tengan dentro de sus responsabilidades la realización de la planificación estratégica y operativa obligatoriamente tendrán que establecer, mantener y perfeccionar un SEVRI que incorpore los riesgos relevantes que podrían dificultar o impedir el logro de los objetivos y los procesos definidos.”.

Observación 4:

En el apartado “2.3.1.6. Prioridades para la gestión de riesgos”, que entre otras cosas menciona:

“1. La prioridad en la gestión del riesgo utilizando el SEVRI-PJ estará directamente vinculada con los procesos críticos de la organización, identificados a partir de la metodología del sistema.

2. En línea con lo anterior, deben tomarse en cuenta al menos lo siguientes aspectos para prevenir que ocurra el riesgo de corrupción.”.

Se acordó con Control Interno que el párrafo anterior debe modificarse de la siguiente manera, dado que se amplía el alcance además de los procesos hacia los objetivos, prioridades y riesgos institucionales:

“1. La prioridad en la gestión del riesgo utilizando el SEVRI-PJ estará directamente vinculada con los objetivos, las prioridades y los procesos críticos de la organización, identificados a partir de la metodología del sistema.

2. En línea con lo anterior, deben tomarse en cuenta al menos lo siguientes aspectos para prevenir que ocurra el riesgo.”.

Observación 5:

Se identifica que, como complemento al Marco Orientador supra, se observa que sería necesario definir, desarrollar e implementar un “Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno”, que permita la aplicación del proceso de mejora continua sobre el modelo de gestión de riesgos institucionales. Asimismo, incorporar un apartado en la que se definan los criterios para la asignación de los parámetros de probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos institucionales.”.

b.) Aprobar la propuesta desarrollada en el Apartado II del informe, denominada “Modelo de Gestión de Riesgos del Plan Estratégico Institucional (PEI) o estratégicos”, con base en el Marco Orientador y la metodología SEVRI e integración con el Sistema de Control Interno (SCI) y la Planificación Institucional; incluyendo las directrices y recomendaciones dadas en la propuesta, lo cual servirá de modelo y fuente para

retroalimentar también los procesos siguientes de Planificación Estratégica. Este modelo contempla:

- a. La gestión de riesgos del Plan Estratégico Institucional o estratégicos (Apartado 2.4.), la toma de decisiones estratégicas por la jerarquía institucional (Apartado 2.5) y el rol de la Oficina de Control Interno sobre el modelo (Apartado 2.6).
 - b. La integración del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) y la Planificación Estratégica Institucional (Apartado 2.7.).
 - c. El plan de trabajo (cronograma) para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos PEI o estratégicos (Apartado 2.8.). Debido a las limitaciones presupuestarias y de recurso humano, y dado que el tema del modelo de riesgos estratégicos fue delegado por el Consejo Superior a la Dirección de Planificación; al respecto, esta Dirección consideró, en coordinación con la Oficina de Control Interno, mediante diferentes sesiones de trabajo, ver minutas de reunión en Anexo 9; que para brindar una solución sostenible y con mayor impacto para la institución, realizará la coordinación, la capacitación, implementación y la logística requerida para la implementación de los sistemas informáticos SEVRI y PAI, no obstante, contará con la asesoría, apoyo y visto bueno de la Oficina de Control Interno, como órgano rector en la materia.
 - d. La integración de riesgos del PEI con el PAO, SEVRI y PAI (Apartado 2.9.).
 - e. La automatización e integración de los riesgos estratégicos con los sistemas PEI, PAO, SEVRI, PAI y Project Online (Apartado 2.10.).
- c.) Aprobar la incorporación de la “Gestión de riesgos institucionales” como un nuevo elemento del Modelo de Gestión Estratégica aprobado en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII; obteniendo como resultado:



d.) Actualizar la meta estratégica del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, aprobado en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII; como se indica a continuación:

Meta Estratégica Vigente	Meta Estratégica Propuesta
--------------------------	----------------------------

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

“Que al finalizar el 2024, se haya implementado el Modelo de Gestión para la Planificación Estratégica, que integre el modelo de innovación, el portafolio de proyectos estratégicos, los planes anuales operativos y el presupuesto.”	“Que al finalizar el 2024, se haya implementado el Modelo de Gestión para la Planificación Estratégica, que integre el modelo de innovación, el portafolio de proyectos estratégicos, los planes anuales operativos, el presupuesto y <u>la gestión de riesgos institucionales.</u> ” (Lo subrayado es la modificación solicitada).
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

e.) Aprobar que esta Corte Plena, como órgano máximo decisor, diseñe y formule su Plan Anual Operativo. Lo anterior mediante la realización de sesiones de trabajo, que permitan revisar las acciones estratégicas que se han venido desarrollando, identificar las oportunidades de mejora y definir la hoja de ruta para los siguientes años en torno al gobierno judicial. f.) La Dirección de Planificación será el órgano que brindaría el apoyo técnico a esta Corte, en temas de formulación, ejecución y seguimiento de los PAOs. g.) La Oficina de Control Interno, como órgano asesor especialista en la materia de riesgos y control interno, se integrará al Comité de Planeación Estratégica (denominado en el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos como el Comité de Riesgos). h.) Aprobar la incorporación del proyecto “Implementación del Modelo de Gestión de Riesgos Estratégicos” en el Portafolio de Proyectos Estratégicos. 3.) Acoger las demás recomendaciones emitidas en el informe anterior, las que deberán ser cumplidas por el Consejo Superior del Poder Judicial, la Dirección de Planificación y la Oficina de Control Interno. 4) Acoger la propuesta de la magistrada Vargas, en el sentido de que en la “Observación 1” de las recomendaciones dirigidas a esta Corte, se adicione de manera expresa a las comisiones jurisdiccionales; y en cuanto a que esta Corte Plena tenga su propio Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).”

Atentamente,

Lic. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

c: Consejo Superior del Poder Judicial
Comisión de la Jurisdicción Civil
Comisión de la Jurisdicción Penal
Comisión de la Jurisdicción lo Contencioso Administrativo
Comisión de la Jurisdicción Laboral
Comisión de la Jurisdicción Agraria y Ambiental
Comisión de la Jurisdicción de Familia Niñez y Adolescencia

Tels: 2295-3707 a 2295-3711

Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr

Fax (506) 2295-3706

Apdo: 1-1003 San José

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Comisiones Institucionales del Poder Judicial
Dirección de Gestión Humana
Dirección de Tecnología de la Información
Oficina de Control Interno
Oficina de Cumplimiento
Comité de Planeación Estratégica
Diligencias / Ref: **(9218-2020)**

Claudio